



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: HACE LUGAR RECURSO JERÁRQUICO AGENTE ALMIRON - LEGAJO N° 27160/2

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Maximiliano Eduardo Almirón – Legajo N° 27160/1 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de abril del 2023, la Dirección General de Alumbrado Público dictó Disposición mediante la cual se dispuso aplicar al agente Maximiliano Eduardo Almirón - Legajo N° 27160/1, una sanción de diez (10) días de suspensión; en virtud de encuadrar su conducta dentro de lo establecido por los art. 103 inc. a) y c) y art. 106 inc. 3) Ley 14.656.

Que con fecha 15 de mayo del 2023 el agente se notificó personalmente de la mencionada Disposición.

Que Interpone Recurso Jerárquico dentro del plazo conferido por el art. 41 de la Ley 14.656 y 92 de la Ordenanza General 267/80 contra la Disposición de mención.

Que como primer fundamento del recurso se plantea que no se ha seguido el debido proceso, habiéndose dictado la Disposición sin que previamente se le haya otorgado plazo de descargo, con la consecuente posibilidad de ofrecer prueba etc.

Que en orden n° 3 la Asesoría Legal emite dictamen jurídico y referente al primer fundamento del recurso dice en su parte pertinente: "...tal como surge de las actuaciones y de los considerandos de la Disposición cuestionada se le ha brindado al agente en dos oportunidades la posibilidad de brindar explicaciones y efectuar el correspondiente descargo, sin que el mismo haya hecho uso de ese derecho; por lo tanto no le asiste razón ya que se ha seguido el breve procedimiento asegurando al trabajador las garantías del debido proceso, de acuerdo a lo previsto por el art. 24 de la Ley 14.656.- Así se le ha hecho saber al agente los hechos que fueron relatados por el Jefe de División

Operativa y del Director de Alumbrado Público mediante nota, ocurridos el 27 de diciembre del 2022 y que motivaron el inicio de las presentes actuaciones; otorgándole el plazo correspondiente para que efectúe su descargo y luego se le ha notificado las imputaciones de acuerdo a lo prescripto por los arts. 103 inc. a) y c) y Art. 106 inc. 3 Ley 14656, otorgándole el plazo de cinco días para que efectúe descargo; ergo no le asiste razón al agente en tal sentido.-

Que como segundo fundamento del recurso se plantea la desproporción de la sanción dispuesta, teniendo en cuenta la conducta que se imputa; ya que no tiene sumarios administrativos ni sanciones anteriores

Que de acuerdo a lo previsto por el art. 41 de la Ley 14.656 consta en orden n° 5 informe del Departamento de Personal del cual surge que al mencionado agente se le aplicaron sanciones Llamado de Atención y Apercibimiento por registrar exceso en omisión de fichado y Llamado de Atención por registrar llegada tarde. No consta sumario administrativo alguno.

Por ello, y en uso de la facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1.- Hacer lugar parcialmente al recurso de jerárquico interpuesto por el agente MAXIMILIANO EDUARDO ALMIRON - Legajo N° 27160/2 - CUIL. 20-32668414-8 - Oficial (C.F. 06-09-71-01 – 50 horas semanales – V 60077), dependiente de la Dirección de Alumbrado Público del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, por los fundamentos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Morigerar la graduación de la sanción disciplinaria a CINCO (5) días de suspensión.

ARTICULO 3.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.07.03 08:44:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.07.03 08:44:49 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: HACE LUGAR RECURSO JERÁRQUICO AGENTE ROLDAN CLAUDIO - LEGAJO N° 26349/1

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Claudio Ernesto Roldan - Legajo N° 26349/1 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de abril del 2023, la Dirección General de Alumbrado Público dictó Disposición mediante la cual se dispuso aplicar al agente Claudio Ernesto Roldan - Legajo N° 26349/1, una sanción de diez (10) días de suspensión; en virtud de encuadrar su conducta dentro de lo establecido por los arts. 103 inc.a) y c) y art. 106 inc. 3) Ley 14.656.

Que con fecha 15 de mayo del 2023 el agente se notificó personalmente de la mencionada Disposición.

Que Interpone Recurso Jerárquico dentro del plazo conferido por el art. 41 de la Ley 14.656 y 92 de la Ordenanza General 267/80 contra la Disposición de mención.

Que como primer fundamento del recurso se plantea que no se ha seguido el debido proceso, habiéndose dictado la Disposición sin que previamente se le haya otorgado plazo de descargo, con la consecuente posibilidad de ofrecer prueba etc.

Que en orden n° 3 la Asesoría Legal emite dictamen jurídico y referente al primer fundamento del recurso dice en su parte pertinente: "...tal como surge de las actuaciones y de los considerandos de la Disposición cuestionada se le ha brindado al agente en dos oportunidades la posibilidad de brindar explicaciones y efectuar el correspondiente descargo, sin que el mismo haya hecho uso de ese derecho; por lo tanto no le asiste razón ya que se ha seguido el breve procedimiento asegurando al trabajador las garantías del debido proceso, de acuerdo a lo previsto por el art. 24 de la Ley 14.656.- Así se le ha hecho saber al agente los hechos que fueron relatados por el Jefe de División

Operativa y del Director de Alumbrado Público mediante nota, ocurridos el 27 de diciembre del 2022 y que motivaron el inicio de las presentes actuaciones; otorgándole el plazo correspondiente para que efectúe su descargo y luego se le ha notificado las imputaciones de acuerdo a lo prescripto por los arts. 103 inc.a) y c) y Art. 106 inc. 3 Ley 14656, otorgándole el plazo de cinco días para que efectúe descargo; ergo no le asiste razón al agente en tal sentido.-

Que como segundo fundamento del recurso se plantea la desproporción de la sanción dispuesta, teniendo en cuenta la conducta que se imputa; ya que no tiene sumarios administrativos ni sanciones anteriores.

Que de acuerdo a lo previsto por el art. 41 de la Ley 14.656 consta en orden n° 5 informe del Departamento de Personal del cual surge que al mencionado agente se le aplicaron sanciones Llamado de Atención , Apercibimiento y días de suspensión por registrar exceso por omisión de fichado. No consta sumario administrativo alguno.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Hacer lugar parcialmente al recurso de jerárquico interpuesto por el agente CLAUDIO ERNESTO ROLDAN – Legajo N° 26349/1 – CUIL. 20-20040317-8 - Capataz Especializado de Alumbrado Público (C.F. 06-18-71-02 – 50 horas semanales – V 60110), dependiente de la División Operativa de la Dirección de Alumbrado Público, por los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2.- Morigerar la graduación de la sanción disciplinaria a CINCO (5) días de suspensión.-

ARTICULO 3.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.07.03 08:44:53 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.07.03 08:45:01 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: MODIFICA ARTICULO 1º RESOLUCIÓN N° 163/2023

VISTO la Resolución N° 162/23, y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se otorgó una compensación por Francos Fijos y/o rotativos – consignándose en forma errónea la fecha de otorgamiento del agente ORTIZ Enzo Nahuel - Legajo N° 36338/2.

Que por lo expuesto es necesario subsanar el error y rectificar dicho dato.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 162/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera, por las razones puntualizadas en el exordio:

“**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar, a partir de la fecha que en cada caso indica, una Compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial

con 44 hs. semanales, a los agentes que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

. A partir del 1º de enero de 2023:

QUINTILLAN Nicolás Edgar - Legajo N° 36768/1 – CUIL 20-35621332-8 - OPERARIO DE ALUMBRADO PUBLICO – C.F. 6-13-71-01 – módulo 50 horas semanales – N° de Orden V 60136.

GOLAND Maxim - Legajo N° 36769/1 – CUIL 20-18863419-3 – OPERARIO DE ALUMBRADO PUBLICO – C.F. 6-13-71-01 – módulo 50 horas semanales – N° de Orden V 60216.

RODRIGUEZ Marlon Yair - Legajo N° 36770/1 – CUIL 20-36780600-2 – OPERARIO DE ALUMBRADO PUBLICO – C.F. 6-13-71-01 – módulo 50 horas semanales – N° de Orden V 60145.

. A partir del 25 de enero de 2023:

ORTIZ Enzo Nahuel - Legajo N° 36338/2 – CUIL 20-44144881-4 – OPERARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO – C.F. 6-13-71-01 – módulo 50 horas semanales – N° de Orden V 60276.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE TRÁNSITO

. A partir de la fecha de Notificación:

SANTILLAN Pablo Gabriel - Legajo N° 36940/1 – CUIL 20-40138099-0 – TECNICO INICIAL – C.F. 4-02-74-01 – módulo 45 horas semanales – N° de Orden V 40041.”

ARTÍCULO 2º.- Dar al registro de Resoluciones, comunicar por el Departamento de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: LLAMADO LICITACION PUBLICA 16-23 ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 81-C-2023 Cpo.1 Alc.0 An 00, relacionado con la “ADQUISICION DE PIEDRA GRANÍTICA,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Pública N° 16/2023 para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA”, en

un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 25 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Departamento Laboratorio.

ARTÍCULO 4.- Efectúense las correspondientes publicaciones, por un (1) día en el Diario La Capital, un (1) día en diario digital de la ciudad, dos (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y publicación en la página Municipal

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.07.04 14:07:58 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.07.04 14:08:07 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS 04-23 ADQUISICION DE CHAPAS Y CAÑOS PARA SEÑALES DE TRANSITO

VISTO el Expediente N° 79-C-2023 Cpo. 1, alcance 0, referente al llamado a Concurso de Precios para la “ADQUISICIÓN de CHAPAS Y CAÑOS PARA SEÑALES DE TRANSITO”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 04/2023 para la “ADQUISICIÓN de CHAPAS Y CAÑOS PARA SEÑALES DE TRANSITO”, cuya apertura se llevará a cabo el día 07 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Departamento de Compras e Ingeniería de Tránsito.

ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.07.04 14:08:10 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.07.04 14:08:18 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: AMPLIACION LICITACION PUBLICA 09-23 ADQUISICION DE ASFALTO CA30

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 65-C-2023 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 09/2023 para la “ADQUISICION DE ASFALTO CA30”, y

CONSIDERANDO

Que la presente licitación pública se adjudicó a la firma ASFALTO FLUMAT SRL.

Que mediante la Solicitud de Pedido N° 837/23 el Departamento de Laboratorio solicita la provisión de noventa (90) toneladas de Asfalto CA30.

Que la Oficina de Compras informa que el monto de la adquisición requerida es de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 32.188.140,00.-).

Que la misma se podría tramitar bajo la ampliación de la licitación de referencia, amparada bajo el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría procede a imputar preventivamente el gasto.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Ampliar la adjudicación efectuada a la firma ASFALTO FLUMAT SRL en los términos de la Licitación Pública N° 09/2023, para la “ADQUISICION DE ASFALTO CA30”, manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2.- La ampliación a que se refiere el artículo primero asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 32.188.140,00.-), que corresponde a noventa (90) toneladas de asfalto CA30 marca Puma a \$ 357.646,00.- cada una.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.07.04 14:08:22 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.07.04 14:08:29 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION LICITACION PRIVADA 19-23 ADQUISICION DE CEMENTO CPC40 A GRANEL

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 78-C-2023 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 19/2023 para la “ADQUISICIÓN DE CEMENTO CPC40 A GRANEL”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron dos firmas oferentes: DE LEON MEDINA SRL y CEMENTOS AVELLANEDA SA.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 19/2023, para la “ADQUISICIÓN DE CEMENTO CPC40 A GRANEL” cuya apertura fuera efectuada el día 29 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas DE LEON MEDINA SRL y CEMENTOS AVELLANEDA SA.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Privada N° 19/2023, para la “ADQUISICIÓN DE CEMENTO CPC40 A GRANEL” a la firma DE LEON MEDINA SRL, por ser su oferta de menor valor, conveniente y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 18.920.000,00); por la provisión de QUINIENTAS CINCUENTA (550) TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND COMPUESTO CPC40, A GRANEL. MARCA LOMA NEGRA. A \$ 34.400,00.- C/U.

ARTÍCULO 4.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTICULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.07.05 11:13:12 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.07.05 11:13:20 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS 07-23 ADQUISICION DE DELINEADORES PARA TRANSITO

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 60-C-23 Cpo. 1, relacionado con el llamado a Concurso de Precios Nro. 07/23 para la “ADQUISICION DE DELINEADORES PARA TRANSITO”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las firmas: ABETE Y CIA SA, PUNTO PRET SRL y 4 MDQ STORE SRL.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 07/23 para la “ADQUISICION DE DELINEADORES PARA TRANSITO” efectuado el día 23 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas ABETE Y CIA SA, PUNTO PRET SRL y 4 MDQ STORE SRL.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar a la firma PUNTO PRET SRL, por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta la más económica, la suma de PESOS TRES MILLONES CON 50/100 (\$ 3.000.000,50.-) por la provisión de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) DELINADORES POLIURETANICOS ALTURA 75 CM MARCA PUNTO PRET SRL A \$ 8.571,43 C/U.

ARTICULO 4.- Requiérase de la firma adjudicataria que constituya depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.07.05 11:13:23 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.07.05 11:13:31 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: LLAMADO LICITACION PUBLICA 18-23 PUESTA EN VALOR DE ALUMBRADO CON LUMINARIAS LED EN BARRIOS Y MEJORA DE SEMAFORIZACIÓN DE AVENIDAS

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 38-C-2023 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la obra “PUESTA EN VALOR DE ALUMBRADO CON LUMINARIAS LED EN BARRIOS Y MEJORA DE SEMAFORIZACION DE AVENIDAS” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Pública N° 18/2023 para la obra “PUESTA EN VALOR DE ALUMBRADO CON LUMINARIAS LED EN BARRIOS Y MEJORA DE SEMAFORIZACION DE AVENIDAS”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 46/100 (\$ 394.798.880,46.-).

ARTÍCULO 3.- Fíjese para el día 26 de Julio de 2023 a las 11:00 horas la fecha de apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto fijadas, en un todo de acuerdo con lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Oficina de Compras y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 5.- Efectúense las correspondientes publicaciones, por un (1) día en el Diario La Capital, un (1) día en diario digital de la ciudad, dos (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y publicación en la página Municipal

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese el Registro de Resoluciones comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.07.06 12:54:50 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.07.06 12:54:58 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION LICITACION PRIVADA 20-23 RECONSTRUCCION DE ALETA DE EMPALME Y CORDONES CUNETA, Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 80-C-23 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 20/23 para la contratación de la Obra “RECONSTRUCCION DE ALETA DE EMPALME Y CORDONES CUNETA, Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las firmas VALENZUELA CARRILLO MIGUEL ANGEL y ARQUIVIAL SERVICIOS SRL.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Llamado a Licitación Privada N° 20/23, para la contratación de la Obra “RECONSTRUCCION DE ALETA DE EMPALME Y CORDONES CUNETAS, Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS DE HORMIGON” cuya apertura fuera efectuada el día 28 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas VALENZUELA CARRILLO MIGUEL ANGEL y ARQUIVIAL SERVICIOS SRL.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 20/23 “RECONSTRUCCION DE ALETA DE EMPALME Y CORDONES CUNETAS, Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS DE HORMIGON” a la firma VALENZUELA CARRILLO MIGUEL ANGEL, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser de menor valor, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 19.765.539,64); correspondiente a su oferta básica con un descuento del dos por ciento (2%) por la entrega de anticipo financiero, para la contratación de:

QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (570 M2) DE ROTURA Y CARGA DE CORDON CUNETAS Y/O ALETA DE EMPALME DE HORMIGON EXISTENTE A \$ 9.227,68 C/U.

DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS LINEALES (2.280 ML) DE MOVIMIENTO DE SUELO EN DESMONTE DE ESP. 0.40MTS, COLOCACION Y COMPACTACION DE SUELO ESTABILIZADO DE ESP. 0.20MTS Y COLOCACION DE HORMIGON PARA CORDON CUNETAS. ANCHO 0.90M ESP. 0.15M A \$ 3.644,718 C/U.

UN MIL CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.045 M2) DE MOVIMIENTO DE SUELO EN DESMONTE DE ESP. 0.40MTS, COLOCACION Y COMPACTACION DE SUELO ESTABILIZADO DE ESP. 0.20MTS Y COLOCACION DE HORMIGON PARA BADENES ESP. 0.18M A \$ 5.929,00.- C/U.

ARTÍCULO 4º.- Requirase de la firma adjudicataria que constituya depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado y garantía del cien por ciento (100%) del anticipo financiero.

ARTÍCULO 5º.- Reintégrese el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma VALENZUELA CARRILLO MIGUEL ANGEL Recibo Número 2954 y ARQUIVIAL SERVICIOS SRL Recibo Número 2956, una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.-

ARTICULO 6º.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: CONTRATACION DIRECTA COOPERATIVA DE TRABAJO GRANDE MAR DEL PLATA LTDA- REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PINTURA DE COLUMNAS DE MICROCENTRO Y PASEOS PUBLICOS

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 83-C-23 Cpo. 1, relacionadas con la contratación para la ejecución de trabajos de “REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PINTURA DE COLUMNAS DE MICROCENTRO Y PASEOS PUBLICOS”, y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Alumbrado Público elaboró el Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas para la ejecución de la obra de referencia.

Que se ha cumplido con las formalidades de la Contratación Directa dispuesta en los artículos 132 y 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que se ha recibido presupuesto de la COOPERATIVA DE TRABAJO GRANDE DEL PLATA LIMITADA Y COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS POR MAR DEL PLATA LIMITADA, quienes reúnen los requisitos técnicos solicitados.

Que se ha verificado la documentación obrante en el expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Clausulas Legales Particulares y las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Alumbrado Público.

ARTICULO 2.- Contrátase a la COOPERATIVA DE TRABAJO GRANDE DEL PLATA LIMITADA, para la ejecución de la Obra “REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PINTURA DE COLUMNAS DE MICROCENTRO Y PASEOS PUBLICOS” por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.810.836,00), consistente en LIMPIEZA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO Y PINTURA. 1 MANO EPOXI Y 1 MANO POLIURETANO, HASTA 4 METROS DE ALTURA, A REALIZARSE EN MICROCENTRO ENTRE CALLES AV. INDEPENDENCIA, AV. COLON, BUENOS AIRES Y AV. LURO. QUINIENTAS CUARENTA (540) COLUMNAS A \$ 3.353,40.- C/U.

ARTÍCULO 3.- Exímase a la Cooperativa de Trabajo Grande del Plata Limitada del depósito de Garantía de Contrato requerido en el Artículo N° 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones, según lo indicado en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 19365.

ARTÍCULO 4.- Autorícese a la Contaduría del Ente a abonar los correspondientes certificados de obra, una vez presentados, por los trabajos indicados en el artículo 2°

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Dirección de Alumbrado Público.-

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.07.07 13:26:13 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.07.07 13:26:19 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: PERMISO DE ROTURA SOL. 14/2023 MANALER S.A.

VISTO la presentación efectuada por la Empresa MANALER S.A. en el Expediente N° 2023-00290563, por la cual solicita autorización para realizar rotura de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra: Extensión Red de agua corriente y

CONSIDERANDO

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que la Dirección de Obras ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 21/000014450/73.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente , conforme a lo establecido en el art. 1° de la

Ordenanza N° 17427, a la empresa MANALER S.A., para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

Jerónimo Costa y Berutti 9,00 M2

Czetz y Santa Cruz 9,00 M2

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 3º.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4º.- El permisionario deberá comunicar al EMVIAL vial mail fehacientemente a prensa@emvialgov.ar con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas antes de cada intervención del comienzo de los trabajos de enterramiento de la cañería, y asimismo deberá comunicar con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail a la Dirección de Obras; de los trabajos de su tapada correspondiente y finalización de los mismos a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

ARTICULO 5º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 6º.- La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

ARTICULO 7º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por Oscar José Tonantti y la empresa Manaler S.A., en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 8º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RESPONSABLE CAJA CHICA MONUMENTOS

VISTO el Decreto Municipal número 00000149 del 12 de enero de 2023, referente a la creación de las de Cajas Chicas en dependencias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público para el periodo administrativo en curso, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesaria la determinación de agentes responsables de cada una de ellas.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO N° 1: Designase a la Señora COSTANZA LEA ADDIECHI, legajo n° 32049/1, como agente responsable de la caja chica MONUMENTOS del Ente, la cual asciende a la suma de pesos: SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) para compras que requieran importes menores a pesos: SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00).-

ARTICULO N° 2: El agente designado deberá dar cumplimiento a lo exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades en los artículos n° 218 a 224 inclusive, y en el Reglamento de Contabilidad, en los artículos n° 37 a

47 inclusive, respecto a la constitución de fianza.-

ARTICULO N° 3: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a quién corresponda.-

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.07.07 13:26:32 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.07.07 13:26:37 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: ASIGNAR FUNCIONES AGENTE RODRIGUEZ LUCIANA - LEGAJO N° 28793/1

VISTO lo tramitado por Expediente Electrónico EX - 2023 -00292724 -MUNIMDP-DP#EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que la Presidencia del Ente Municipal de Servicios Urbanos solicita la continuidad de la asignación de funciones de la agente Luciana Rodriguez – Legajo N° 28793/1 – a partir del 1° de julio y hasta el 09 de diciembre de 2023, inclusive.

Que el Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público no encuentra objeciones para acceder a lo peticionado.

Que conforme a lo dispuesto mediante el Decreto N° 2724/22, en su artículo 1°, se autoriza a los Presidentes de Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia, por lo que corresponde una resolución conjunta entre los Presidentes de ambos Entes descentralizados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Y EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

EN FORMA CONJUNTA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Asignar, a partir del 1º de julio y hasta el 09 de diciembre de 2023, inclusive, las funciones que viene desempeñando desde el 1º de marzo de 2020 en el Ente Municipal de Servicios Urbanos, la agente LUCIANA RODRIGUEZ – Legajo N° 28793/1 – cargo JEFE DE DIVISIÓN - (C.F. 1-30-00-01) dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por el Departamento de Personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a las dependencias correspondientes.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2023.07.01 10:11:36 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2023.07.03 08:41:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.07.03 08:42:02 -03:00